

**Resolución 201850031932 del 23 de marzo de 2018 Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Educación.**



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 201850031932**  
23 de abril de 2018

Por medio de la cual se registran unos programas de formación académica a la **UNIVERSIDAD ECCI**.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN (E)**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 152° y 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución 2823 de 2002 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en el artículo 7, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 del Decreto 883 del 2015.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúan la estructura de la administración municipal de Medellín y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

El Artículo 2.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, dispone que para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro y el Artículo 2.6.4.8 Ibidem, establece los requisitos que deben cumplir las instituciones para registrar los programas.

El numeral III, literal B de la Circular Normativa 070 de 2013 establece el procedimiento para el registro o renovación de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Municipio de Medellín.

La **UNIVERSIDAD ECCI**, cuenta con personería jurídica como Institución de Educación Superior otorgada por el Ministerio de Educación Nacional con la Resolución 2683 de 1985, la cual acorde con el parágrafo 2 del artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015, sustituye la licencia de funcionamiento de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El rector de la **UNIVERSIDAD ECCI**, solicitó mediante oficio con radicado 201710329663 del 18 de diciembre de 2017, el registro de los programas conocimientos académicos en inglés básico nivel A2 y conocimientos académicos en inglés intermedio nivel B2.

Con el radicado 201830005126 del 10 de enero de 2018, el Equipo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, formuló observaciones, relacionadas con el incumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite en el Decreto 1075 de 2015 y concedió un (1) mes de plazo para la presentación de todos los ajustes solicitados, mismo que fue prorrogado con el radicado 201830047598 del 22 de febrero de 2018, en respuesta a petición presentada por la Institución con el radicado 201810042407 del 14 de febrero de 2018.



Edificio Carré – Carrera 52 44B-17  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44 144  
Computador #14 52 00. [www.medellin.edu.co](http://www.medellin.edu.co)  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

**Resolución 201850031932 del 23 de marzo de 2018 Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Educación.**



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**ASUNTO: Notificación Personal.**

En cumplimiento del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se hace presente el **GERMAN GUILLERMO GOMEZ LOPEZ** señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía 98549244 con el fin de notificarse personalmente del acto administrativo contenido en la:

**Resolución 201850031932 del 23 de MARZO de 2018**  
Por medio de la cual se registran unos programas de formación académica a la **UNIVERSIDAD ECCI**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, se le informa que contra la resolución notificada procede el recurso de Reposición, el cual deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes ante el funcionario que profirió dicho acto administrativo, escrito que deberá ser entregado en la Secretaría de Educación de Medellín, ubicada en el Edificio Bulevar San Juan, Calle 44 N° 51-50, , piso 3, en horario de atención: Lunes a Jueves de 7:30 am a 5:00 pm y Viernes de 7:30 am a 4:00 pm en jornada continua.

Se entrega copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

Asimismo, se le indica que conforme al artículo 81 del CPACA desiste de interponer recurso.

SI NO

Medellín,

03 DE MAYO DE 2018

Hora: 11:46 A.M.:

Nombre: **GERMAN GUILLERMO GOMEZ LOPEZ** c.c 98549244 de Medellín

Dirección <sup>calle 49</sup> AV. Ayaaccho #45-05 Teléfono: 3153312127

Ciudad de domicilio: Medellín

Autorizo recibir notificaciones electrónicas al correo electrónico (numeral 1 art. 67 Ley 1437 de 2011):

direccion.medellin@eci.edu.co germangomez@gmail.com  
(Favor letra clara y legible).

Firma:

GERMAN GUILLERMO GOMEZ LOPEZ

c.c 98549244

Notificador:

NESTOR CORREA A

C.C: 71789208



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co